



Dirección de Servicios y Recursos de Información
Biblioteca

EDB – 01. Instructivo y recomendaciones para la
presentación, entrega y cesión de derechos de autor
para la publicación de
Trabajos de grado, Casos y Tesis

**EDB – 01. INSTRUCTIVO Y RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN,
ENTREGA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR PARA LA PUBLICACIÓN DE
TRABAJOS DE GRADO, CASOS Y TESIS**

Elaborado por
ANDRÉS FELIPE ECHAVARRÍA RAMÍREZ
FLOR MAGNOLIA GÓMEZ SILVA

Revisado por
ANDRÉS FELIPE ÁNGEL
IVAN MAURICIO LENIS GÓMEZ
AYERBE ABOGADOS
ROBIN ALBERTO CASTRO GIL

Aprobado por
COMITÉ DE BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD ICESI
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS DE INFORMACIÓN
BIBLIOTECA
SANTIAGO DE CALI
14 de Septiembre de 2010

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1. ENTREGA DE TRABAJOS DE GRADO, CASOS Y TESIS.....	6
1.1 INSTRUCTIVO	6
1.2 DOCUMENTACIÓN	7
1.2.1 Formatos de presentación, entrega y cesión de derechos de autor para la publicación de trabajos (trabajo de grado, caso o tesis)	7
1.3 RECOMENDACIONES SOBRE EL TRABAJO	8
1.4 DATOS QUE SE INCLUYEN EN LA CARÁTULA	8
1.5 DATOS QUE SE INCLUYEN EN LA PORTADA	9
ANEXOS	11

LISTA DE IMAGENES

	Pág.
Imagen 1. Carátula	9
Imagen 2. Portada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	11

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Formato EDB-02. Entrega del trabajo (trabajo de grado, caso o tesis) y autorización de su uso a favor de la Universidad Icesi	12
Anexo 2. EDB-03.Cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Universidad Icesi.	14

INTRODUCCIÓN

Continuamente la Universidad es creadora de conocimiento e información, tanto por medio de sus publicaciones, como de los trabajos realizados por sus estudiantes como requisitos para obtener el respectivo título.

El presente documento tiene como objetivo normalizar, preservar y difundir el patrimonio académico de nuestra Universidad, por medio de la estandarización de Trabajos (trabajo de grado, caso o tesis) que son entregados a la Biblioteca para su publicación.

En la Universidad Icesi existe un [Reglamento de Propiedad Intelectual](#) que tiene, entre otras finalidades, promover el respeto por los derechos de autor, difundir las producciones intelectuales de los colaboradores y de los estudiantes de la institución y fomentar una cultura de libre acceso a la información.

Conforme a este reglamento, pertenecen al estudiante los derechos morales y patrimoniales sobre la producción intelectual que realice individualmente dentro del marco de sus actividades curriculares. Asimismo, la Universidad puede solicitar la cesión de los derechos patrimoniales a los estudiantes con el fin de promover la difusión y uso público de la producción intelectual.

En consecuencia, este documento establece unos lineamientos para la estandarización de la presentación de Trabajos (de grado, caso o tesis) y para la difusión de las creaciones intelectuales de los estudiantes de la Universidad Icesi que son entregados a la Biblioteca para su publicación.

La Universidad Icesi se reserva el derecho de modificar el presente instructivo en cualquier momento.

1. ENTREGA DE TRABAJOS DE GRADO, CASOS Y TESIS

1.1 INSTRUCTIVO

- A los directores de programas corresponde la selección de los Trabajos (de grado, caso o tesis) de los estudiantes que deben ser almacenados o publicados por la Biblioteca de la Universidad. Los materiales enviados a la Biblioteca deben tener las correcciones y observaciones que garanticen la calidad del trabajo presentado. Así mismo, los directores de programas son los encargados de informar a los estudiantes sobre la selección de su Trabajo para efectos de promover la difusión y uso público de la producción intelectual.

El estudiante debe descargar del sitio web de Biblioteca los formatos EDB-02 (Entrega del trabajo (trabajo de grado, caso o tesis) y autorización de su uso a favor de la Universidad Icesi). La finalidad de este formato es para autorizar la publicación y la difusión del trabajo. En caso de ser necesaria la cesión de derechos patrimoniales, el estudiante también debe descargar y diligenciar debidamente el formato , EDB-03 (Cesión de derechos patrimoniales),. Si el Trabajo fue elaborado por varios estudiantes, cada uno debe diligenciar el formato elegido. Si alguno de los autores no diligencia alguno de los formatos anteriormente indicados, se entenderá que éste no está de acuerdo con la difusión de su creación intelectual y por tanto la Universidad respetará su decisión. Sin la autorización de todos los autores, la Universidad no realizará la difusión de la obra.

Los anteriores formatos deben ser entregados al director de programa, junto con el Trabajo (trabajo de grado, caso o tesis) en un CD con formato PDF.

NOTA: En el documento de cesión de derechos patrimoniales debe tener nota de reconocimiento de contenido y firma ante Notario Público. Sin esta formalidad notarial, se entiende que el mismo no está debidamente diligenciado. La Universidad posteriormente hará el registro de ese documento ante la Dirección Nacional de Derechos de autor.

- El director de programa es el encargado de remitir a la Jefatura de la Biblioteca mediante acta, la lista de los trabajos entregados, así como su soporte en CD y los formularios respectivos: EDB-02 o EDB-03.

En la jefatura de Biblioteca, los Trabajos (trabajo de grado, caso o tesis) con los formularios diligenciados y reconocidos ante notario, deberán ser registrados en la [Oficina de registros](#) de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

**EDB – 01. Instructivo y recomendaciones para la
presentación, entrega y cesión de derechos de autor
para la publicación de
Trabajos de grado, Casos y Tesis**

Por regla general, la Universidad Icesi sólo difundirá una creación intelectual una vez haya obtenido el registro correspondiente.

- Solamente se aceptarán trabajos (trabajo de grado, caso o tesis) impresos en papel cuando por sus condiciones especiales y creatividad de los estudiantes, lo amerite, ejemplo: trabajos de Diseño Industrial.
- Las publicaciones y trabajos (trabajo de grado, caso o tesis) serán analizados e ingresados en el catálogo público, con vínculos a los textos completos, que podrán ser consultados a través de Internet.
- Posteriormente el material se incorporará al archivo central de la Universidad y el CD podrá ser destruido.
- Los Trabajos (trabajo de grado, caso o tesis) en CD que no cuenten con permisos de derechos de autor para su publicación, solamente serán prestados por horas y no tendrán autorización para salir de la Universidad.

Para la difusión de los trabajos por internet, se utilizará el sitio Web de la Biblioteca de la Universidad <http://www.icesi.edu.co/biblioteca/>.

1.2 DOCUMENTACIÓN

1.2.1 Formatos de presentación, entrega y cesión de derechos de autor para la publicación de trabajos (trabajo de grado, caso o tesis)

- **EDB-01.** Instructivo y recomendaciones para la presentación, entrega y cesión de derechos de autor para la publicación de trabajos (trabajo de grado, caso o tesis)
- **Formulario EDB-02.** Entrega del trabajo (trabajo de grado, caso o tesis) y autorización de su uso a favor de la Universidad Icesi [Ver anexo 1](#).
- **Formulario EDB-03.** Cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Universidad Icesi. [Ver anexo 2](#).

1.3 RECOMENDACIONES SOBRE EL TRABAJO

- La versión digital del documento debe ser idéntica a la versión física que se aprobó por los jurados.
- Los documentos deben cumplir con las [normas Icontec](#) o las exigidas por la carrera.
- La versión digital del documento debe ir foliada en su totalidad y debe contener todos los anexos descritos en la tabla de anexos.
- La versión digital del documento debe presentarse en un solo archivo en formato PDF, en el orden que fue aprobado el documento físico.

1.4 DATOS QUE SE INCLUYEN EN LA CARÁTULA

El CD – ROM que se entrega a biblioteca debe contener la siguiente información:

- Logo de la Universidad, ubicado en la parte derecha, verticalmente centrado de 100 x 30 pixeles, puede descargarlo de [este enlace](#).
- Título de Trabajo de Grado, tesis o caso.
- Autor (es).
- Universidad Icesi.
- Facultad.
- Programa.
- Ciudad.
- Año de entrega del trabajo.

Imagen 1. Carátula



1.5 DATOS QUE SE INCLUYEN EN LA PORTADA

La siguiente información debe ir de acuerdo a las normas [Icontec 2008](#), resumen al cual puede acceder desde el repositorio académico.

- El símbolo de la Universidad centrado en la parte superior, y puede ser descargado en [este enlace](#).
- Nombre del trabajo.
- Clase de trabajo (Trabajo de Grado, Caso, Tesis).
- Autor (es).

**EDB – 01. Instructivo y recomendaciones para la
presentación, entrega y cesión de derechos de autor
para la publicación de
Trabajos de grado, Casos y Tesis**

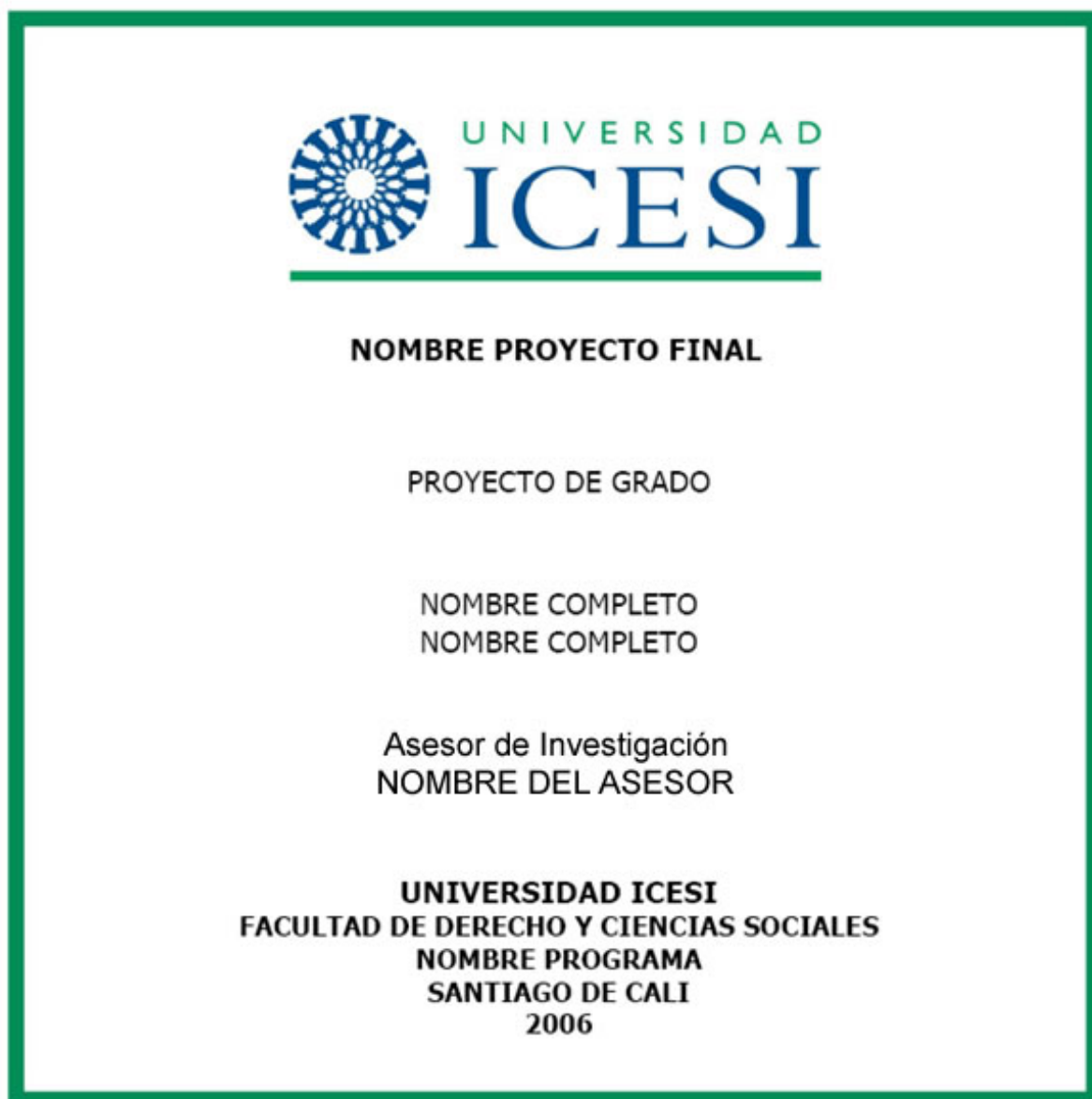
- Director, coordinador o tutor.
- Universidad Icesi.
- La Facultad.
- Programa.
- Ciudad.
- Año.

Las portadas tienen marcos en color que diferencian la facultad a la que pertenece el trabajo, a continuación presentamos la lista de colores hexadecimal por facultad:

- #018D56 Verde Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- #E0331E Rojo Facultad de Ingeniería.
- #004993 Azul Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.
- #FD700 Amarillo oro Facultad de Ciencias Naturales.
- #FFFFE0 Amarillo claro Facultad de Medicina.

Ejemplo:

Imagen 2. Portada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



The image shows a form for the cover of a final project. It features the Universidad ICESI logo at the top, followed by a green horizontal line. Below the line, the text is centered and reads: "NOMBRE PROYECTO FINAL", "PROYECTO DE GRADO", "NOMBRE COMPLETO", "NOMBRE COMPLETO", "Asesor de Investigación", "NOMBRE DEL ASESOR", "UNIVERSIDAD ICESI", "FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", "NOMBRE PROGRAMA", "SANTIAGO DE CALI", and "2006".

ANEXOS

Anexo 1. Formato EDB-02. Entrega del trabajo (trabajo de grado, caso o tesis) y autorización de su uso a favor de la Universidad Icesi

FECHA		
DD	MM	AAAA

1. Presentación del trabajo (trabajo de grado, caso o tesis).

Código	Documento de Identidad		Apellidos	Nombres	Correo Electrónico
	Tipo	Número			

Programa	
Facultad	
Título al que opta	
Asesor	
Título de la obra	
Palabras claves (materias):	

2. Autorización de publicación de versión electrónica del trabajo (trabajo de grado, caso o tesis)

Con esta autorización hago entrega del trabajo (Trabajo de Grado, Caso o Tesis) y de sus anexos (si existen), de forma gratuita en formato digital o electrónico (CD-ROM, DVD) y doy plena autorización a la Universidad Icesi, de forma indefinida, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, leyes y jurisprudencia vigente al respecto, haga publicación de este con fines educativos. PARÁGRAFO: esta autorización además de ser válida para las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, también para formato digital, electrónico, virtual, para usos en: red, Internet, extranet, intranet, biblioteca digital y

**EDB – 01. Instructivo y recomendaciones para la
presentación, entrega y cesión de derechos de autor
para la publicación de
Trabajos de grado, Casos y Tesis**

demás para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR, expresa que el trabajo (Trabajo de Grado, Caso o Tesis) objeto de la presente autorización es original y la elaboró sin quebrantar ni suplantar los derechos de autor de terceros, y de tal forma, el trabajo (Trabajo de Grado, Caso o Tesis) es de su exclusiva autoría y tiene la titularidad sobre éste. PARÁGRAFO: en caso de queja o acción por parte de un tercero referente a los derechos de autor sobre el trabajo (Trabajo de Grado, Caso o Tesis) en cuestión, EL AUTOR, asumirá la responsabilidad total, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad Icesi actúa como un tercero de buena fe.

Todo persona que consulte ya sea la biblioteca o en medio electrónico podrá copiar apartes del texto citando siempre la fuentes, es decir el título del trabajo y el autor. Esta autorización no implica renuncia a la facultad que tengo de publicar total o parcialmente la obra.


La autorización debe estar respaldada por las firmas todos los autores del trabajo (trabajo de grado, caso o tesis)

Si autorizo

3. Firmas

Firma estudiante 1 <hr/>	Firma estudiante 2 <hr/>
Documento: <hr/>	Documento: <hr/>
Firma estudiante 3 <hr/>	Firma estudiante 4 <hr/>
Documento: <hr/>	Documento: <hr/>

**Anexo 2. EDB-03. Cesión de derechos patrimoniales a favor de la
Universidad Icesi.**

 <p>UNIVERSIDAD ICESI</p>	<p>Dirección de Servicios y Recursos de Información Biblioteca EDB-03. Cesión derechos patrimoniales del trabajo (trabajo de grado, caso o tesis) a favor de la Universidad Icesi</p>
<p>Santiago de Cali, [] de [], de 20 []</p>	
<p>Señores UNIVERSIDAD ICESI Ciudad</p>	
<p>Referencia: Cesión de derechos patrimoniales de autor.</p>	
<p>[] , mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [] expedida en [] , obrando en nombre propio, en este documento manifiesto que cedo de manera total y sin limitación alguna a la Universidad Icesi, los derechos patrimoniales que me corresponden como autor de la obra [] . Esta obra fue desarrollada en el marco de mis actividades curriculares en la Universidad.</p>	
<p>Esta cesión se realiza por el tiempo máximo que permiten las leyes, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.</p>	
<p>Manifiesto que es de mi interés contribuir a la política de la Universidad Icesi de promover la difusión y uso público de la producción intelectual y por esto la cesión se realiza a título gratuito. En consecuencia, no reservo en mi beneficio derecho ni acción legal que pudiere ejercitar por éste concepto en contra de la Universidad Icesi. Garantizo que soy el propietario integral de los derechos de explotación de la obra y por lo tanto puedo ceder los derechos patrimoniales de la misma sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, seré responsable por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar frente a la cesión que por éste medio realizo y exonero de cualquier responsabilidad a la Universidad Icesi</p>	
<p>En virtud de lo anterior, se entiende que la cesión incluye todos los derechos patrimoniales, es decir, adaptación, comunicación pública, distribución, y reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual, y en general cualquier tipo de explotación que de la(s) obra(s) se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.</p>	
<p>Atentamente,</p>	
<p>Firmar _____</p>	
<p>C.C No. [] expedida en []</p>	
<p>Nota: El presente documento se reconocerá ante Notario Público y para efectos de su validez ante terceros deberá ser inscrito en la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, conforme al artículo 183 de la Ley 23 de 1982.</p>	

**EDB – 01. Instructivo y recomendaciones para la
presentación, entrega y cesión de derechos de autor
para la publicación de
Trabajos de grado, Casos y Tesis**

Aclaración de Derechos de Autor

"Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas en las cuales se comprenden las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas, las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes plásticas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que puedan producirse o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer". (Artículo 2 de la Ley 23 de 1982).

Artículo 30 de la ley 23 de 1982

**Sección 2
Derechos morales**

Artículo 30.- El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable e irrenunciable, para:

- a) Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12 de esta ley;
- b) Oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por éstos;
- c) A conservar su obra inédita o anónima hasta su fallecimiento, o después de él cuando así lo ordenase por disposición testamentaria;
- d) A modificarla, antes o después de su publicación;
- e) A retirarla de la circulación o suspender cualquier forma de utilización aunque ella hubiese sido previamente autorizada.

Parágrafo 1.- Los derechos anteriores no pueden ser renunciados ni cedidos. Los autores al transferir o autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato, conservando los derechos consagrados en el presente artículo.

Parágrafo 2. A la muerte del autor corresponde a su cónyuge y herederos consanguíneos el ejercicio de los derechos indicados en los apartes a) y b) del presente artículo.- A falta del autor, de su cónyuge o herederos consanguíneos, el ejercicio de estos derechos corresponderá a cualquier persona natural o jurídica que acredite su carácter de titular sobre la obra respectiva.

Parágrafo 3.- La defensa de la paternidad, integridad y autenticidad de las obras que hayan pasado al dominio público, estará a cargo del Instituto Colombiano de Cultura cuando tales obras no tengan titulares o causahabientes que puedan defender o tutelar estos derechos morales.

Parágrafo 4.- Los derechos mencionados en los apartes d) y e) sólo podrán ejercitarse a cambio de indemnizar previamente a terceros los perjuicios que se les pudiere ocasionar.